

Al contestar, por favor, cite estos datos

Gerencia General



OFICIOS  
Número de Radicado: 858  
Registró: SIERRA ZAPATA SANDRA  
sandra.sierra@canalcapital.gov.co  
Número de Folios: 5  
10/08/2021 23:02:48

Doctor

**ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA**

Concejal

**CONCEJO DE BOGOTÁ**

Calle 36 28A 41

Código postal 111311

[aeferero@concejobogota.gov.co](mailto:aeferero@concejobogota.gov.co)

[correspondencia@concejobogota.gov.co](mailto:correspondencia@concejobogota.gov.co)

Bogotá D. C.

**Asunto: respuesta a la petición verbal del debate del 2 de agosto de 2021**

Honorable concejal Forero:

Capital, Sistema de Comunicación Pública, recibió la petición del asunto, la que amablemente respondo a continuación.

### **1. ¿Por qué el subcontratado utiliza los activos del Canal?**

Los medios de comunicación y específicamente los que tienen énfasis en producir y circular contenidos audiovisuales, como este Canal, pueden aplicar varios modelos para producir sus proyectos. En el caso de los medios públicos regionales en Colombia, cuya constitución legal responde a empresa industrial y comercial del Estado, están regidos por su Manual de contratación, allí se encuentra una amplia gama de modalidades de contratación que están directamente relacionadas con los modelos o formas de producir contenidos de acuerdo con la necesidad editorial, conceptual y estética de cada uno de los proyectos por desarrollar.

En este Canal se usan principalmente, no exclusivamente, 4 modalidades de producción:

- a. **Producción directa.** Capital activa el recurso humano base y tecnológico instalado con el que cuenta incluso antes de diseñar o concretar un proyecto, o en su defecto vincula directamente al personal y adquiere directamente la tecnología requerida para diseñar, concretar y desarrollar un proyecto, eventualmente el diseño se realiza con recurso humano base del Canal. En este caso los derechos patrimoniales serán de Capital.

- b. **Producción por encargo.** Capital diseña con su recurso humano base la ficha de proyecto o libros de estilo y producción del contenido de interés del Canal. Posteriormente convoca a la industria audiovisual para que presente propuesta creativa y/u operativa que desarrolle o ejecute el proyecto.

La propuesta idónea y competitiva de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, será la base y guía del contrato para producir integralmente el proyecto. En ocasiones se trata de la evolución creativa y presentación de un diseño de producción y en otras de la cotización donde el menor valor prima.

En este caso los derechos patrimoniales serán de Capital y suelen ser proyectos respecto de los cuales no es posible su realización mayoritariamente con la tecnología instalada y el recurso humano base del Canal, bien sea porque excede la capacidad instalada o porque el proyecto requiere la intervención de colaboradores con perfiles distintos a los que posee en su base y tecnología diferente a la adquirida por Capital.

Algunos proyectos de esta categoría se fortalecen con la participación activa de más de un grupo creativo que potencialice el contenido en beneficio de la audiencia, los objetivos editoriales y su competitividad en el mercado; la variedad de grupos creativos se logra convocando a la industria audiovisual, convocatoria abierta o cerrada según lo permitido por el Manual de contratación de la entidad.

Asimismo, algunos proyectos se encargan a la industria en beneficio de la capacidad de reacción, competitividad y adaptabilidad del proyecto frente a los retos de optimización de recursos, flexibilidad requerida por su diseño de producción, retroalimentación de las audiencias e incluso del entorno en el que se desarrolla el proyecto.

- c. **Producción mixta.** Capital diseña totalmente el proyecto, creativa y operativamente, que puede y conviene estratégicamente, por valor editorial y/o efectividad operativa, ser ejecutado en parte con recurso humano base y tecnológico instalado y requiere para su realización la intervención o complemento de la industria audiovisual, tanto desde lo tecnológico, logístico y vinculación de talentos, como desde el personal editorial y operativo, entre otros.

En este caso los derechos patrimoniales serán de Capital y las actividades de la industria audiovisual se limitan a aquellos recursos que no pueden ser activados por el Canal pues excede la capacidad instalada, de acuerdo con la proyección en el momento de la suscripción del contrato o porque el proyecto requiere la intervención de colaboradores con perfiles distintos a los que posee en su base y tecnología diferente a la adquirida.

El uso de esta modalidad se basa exclusivamente en el beneficio para el proyecto respecto de la capacidad de reacción, competitividad y adaptabilidad de los contenidos frente a los retos de optimización de recursos, flexibilidad requerida por su diseño de producción, retroalimentación de las audiencias e incluso del entorno en el que se desarrolla el proyecto.

En todo caso, quien sea beneficiario del contrato recibe exclusivamente reconocimiento económico por los recursos aportados al proyecto de acuerdo con la propuesta aceptada por el Canal. En **ningún** caso se pagan servicios no prestados o por los recursos activados de la capacidad instalada en Capital.

- d. **Coproducción y/o asociación.** Capital produce el proyecto en colaboración con un socio o aliado; bien sea porque recibe una propuesta original y de propiedad de un tercero, usualmente de la industria audiovisual, que es de interés del Canal, porque se invita a Capital para diseñar y desarrollar mutuamente una propuesta del interés de las partes o porque Capital diseña con su recurso humano base la ficha de proyecto e invita a un tercero a ser codesarrollador del proyecto. En todo caso se aúnan esfuerzos para ejecutar el contenido, los aportes de cada una de las partes pueden ser en efectivo, en especie o ambos.

De acuerdo con el origen del proyecto, la producción del contenido puede ser ejecutada por el tercero que presenta la propuesta de interés para el Canal, por la entidad directamente, mediante una producción por encargo o una producción mixta. En todo caso los derechos patrimoniales son compartidos en el mismo porcentaje de aportes valorizados para realizar el proyecto.

En el caso de las administraciones delegadas, como el celebrado para la realización del programa Mesa Capital, estamos ante un modelo de producción mixta en el que el Canal activa su capacidad tecnológica instalada, recurso humano especialmente asociado a la operación de la tecnología instalada y capacidad logística disponible. Por su parte, el contratista activa los recursos humanos, tecnológicos y logísticos establecidos en su oferta a necesidad del proyecto, siempre determinadas y aprobadas por este Canal.

En ningún caso la entidad paga comisión por administración de un recurso que hace parte de la capacidad humana, técnica o logística instalada o aportada por el Canal para el desarrollo del proyecto, se reconoce exclusivamente por gastos ejecutados y legalizados por el contratista bajo las condiciones establecidas en el contrato. Por ejemplo, **no** se paga comisión de administración sobre los equipos tecnológicos que hacen parte del anexo técnico del contrato, entre otros.

El contratista cobra exclusivamente por los recursos pagados y legalizados en el marco de desarrollo del proyecto, incluyendo el talento o colaboradores que están vinculados con su empresa. En **ningún** caso cobra valor alguno por personal contratado por este Canal y, mucho menos, por recursos tecnológicos o logísticos de la entidad.

Como lo establecen los estudios previos de la contratación de este tipo de proyectos, el uso de esta modalidad contractual se basa en el beneficio que significa para el proyecto respecto de la capacidad de reacción, competitividad y adaptabilidad de los contenidos frente a los retos de optimización de recursos, flexibilidad requerida por su diseño de producción, retroalimentación de las audiencias e incluso del entorno en el que se desarrolla el proyecto.

Lo anterior incluye la capacidad de disponer de sus servicios en el lugar y dimensión requeridos por el Canal. Por ejemplo, en el caso de Mesa Capital inicialmente el proyecto fue concebido para producir y posproducir al menos 24 horas antes de su emisión, lo que permite que el proyecto sea finalizado de manera remota o fuera de las instalaciones del Canal es importante anotar que en el momento del diseño del proyecto y firma del contrato en Bogotá estábamos *ad- portas* de un segundo pico de la pandemia.

Sin embargo, las coyunturas de la actualidad de la ciudad y, en general, del país (paro nacional y tercer pico de la pandemia bajo un apertura escalonada, entre otros), llevaron a que el proyecto se produjera cada vez más cerca de su hora de emisión, apenas horas o minutos antes del aire - incluso algunos en vivo, lo que requirió que la salas de posproducción que proveen notas o apoyos de contexto se encontraran cerca del máster de producción, es decir, al interior del Canal en espacios físicos que se encontraban desocupados, sin equipo operativo propiedad dela entidad.

Se precisa además, que los **equipos de edición** así como el **transporte** utilizados en la ejecución de dicho proyecto son los suministrados por el contratista, los que se relacionan en el anexo técnico del contrato, y los contratistas que utilizaron estos recursos lo hicieron en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En relación con las salas de edición se aclara que el Canal suministró un espacio vacío en el que instalaron 2 equipos de edición y 1 de graficación, propiedad de Rafael Poveda Televisión. Esto se hizo para que la entidad pudiera concentrar los equipos en un solo lugar cerca al máster de emisión y así controlar editorialmente la ejecución del proyecto.

Por lo demás, **nunca** se usó recurso de Capital para el transporte o edición propios del proyecto Mesa Capital.

## 2. ¿Las personas de los programas de opinión serán candidatas al Congreso?

Resulta pertinente aclarar que este Canal **no** ha ofrecido o facilitado sus pantallas como escenario para la promoción de candidaturas políticas, y que mantiene el control editorial de sus espacios en pantalla, de manera que si llegare a evidenciar contenido que atente contra la pluralidad e imparcialidad antes señaladas, lo retiraría de inmediato.

El Canal no tiene conocimiento ni avala las aspiraciones políticas de ninguno de sus talentos, pues se mantiene imparcial frente a las posiciones políticas de estos.

Esperamos haber respondido su solicitud. Reiteramos nuestro compromiso de trabajo por Bogotá, y como Canal de puertas abiertas, seguimos dispuestos a responder las inquietudes que surjan en relación con la labor que desarrollamos y a colaborar con las autoridades para el ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,

**ANA MARÍA RUIZ PEREA**

Gerente General

Proyectó: Jerson Jussef Parra Ramírez – Director Operativo

Revisó: Catalina Moncada Cano – Secretaria General

100

